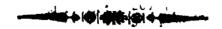
EL REDACTOR OFICIAL DE HONDURAS



Comayagua Febrero 15 de 1842

El cuerpo del Público forma un tribunal que vale mas que todos los otros juntos—Bentham

INTERIOR. Camana Legislativa.

D. U. L.
Casa del Gobierno.
Compyagua Febrero 10 de 1842.

Senor Gefe Politico del Departamento de.

El Presidenta del Estado se ha servido dirigirme el siguiente docreto

NUMBRO, 1.

El Presidente en quien reside el P. E. del Estado de Honduras—Pop cuanto: la Càmara de Representantes ha decretado y constitucionalmente se ha suncionado la que sigue.

"La Camara de Representantes del Estado de Honduras reunida en el número que previene la Constitucion, se declara legalmente instalada en esta fecha; y abrirà sus sesiones en la de mañana.

Pase al Supremo Poder Ejecutivo—Dado en Comayagua à 7 de Febrero de 1842= Mariana Castejon. R. P.—José Agustin Madrid. R. S.—Ramon Arriaga. R. S."

Por tanto: EJECUTESE Lo tendrà entendido el Ministro del despacho de Relaciones y dispondrà lo necesario à su cumplimiento.

Dado en Comayagua en la casa del Gobierno à 9 de Febrero de 1842—FRAN-CISCO FERRERA—Al Señor Juan Morales.

Y lo comunico à U. para que lo haga publicar. y circular en los pueblos de su mando; sirviendose antes darme aviso de su recibo, y aceptar el afecto con que lo disfingo

Juan Morales,

Al dia siguiente de instalado este Soberano Cuerpo, se presento à èl, el Señor General Presidente del Estado, y pronunció el siguiente discurso.

SECORES REPRESENTANTES,

-Es-le segunda vez que me, hopra este destino poniéndome en la lisongera obligacion de felicitares por un acontecimiento en que los pueblos libres ostentan la grandeza de su ser y la maravillosa influencia de sus leves: tal es el suceso de vuestra reaparicion periodica en donde se investiga si los derechos del hombre y del Ciudadano han sido acatados, si las leyes conservadoras da aquellos derechos han sido bien ejecutadas y recibidas, si producen los bienes que se propuso el Legislador al dictarlas, ai existen aun vacios que impidan bacer el complemento de la felicidad de los asociados, y si estos estan identificados con las mismas leges y con sus ejecutores: .ubjetos tan grandes y tan gratos liaman la representacion del pueblo Hondurencia è este respetable lugar, donde al misma tiempo que os doy los placemes debidos, me congratulo con mis paisanos y compatriotas, por que les ha cabido la dicha de vivir bajo un siste, ma de Gobierno en que el soberano es la ley, y esta el resultado del voto publico.

Muy poen tiempo ha trascurrido despues del receso de este Soberano Cuerpo, y por esta razon, de las mejoras o modificaciones de la Administracion, ann no pueden notarre sus efectos, y puede decirse que todo existe hoy como al cerrarse las sesiones aptepròximas; no obstante se advierte algua progreso en todos los ramos, devido a la

inalterable pas que se distruta en el Estado. La renta del tabaco esta casi organizada en todos los Departamentos à ecspeion del de Olancho, y el mo presente quedari parfece tamente plantita.

Los Ministerios respectivos daran cuenta de todos los ramos de la administración, y yo solo quiero ocupar vuestra atencion por un momento con dos asuntos que coneidero de la mayor preferencia, para que sobre ellos dispongais lo mas conveniente à

los intereses y felicidad del Estado.

El primero es, patentizaros la enorme responsabilidad que tiene sobre si el Erafio publico con los réditos de las Capellanias que por ley se mandaron introducir en Tesoreria: un millon de pesos fuertes por lo menos han sido consolidados aunque el Estado no haya aprovechado integra aqueila auma: los réditos de aquel capital son bajo la misma hipòtesi cincuenta mil pesos: si el Erario eroga el gasto de satisfacer aquel premio annualmente, consume mas de la mitad de sus productos, y es preciso criar rentas para llenar el presupuesto, que aun sin tal egreso siente un déficit considerable: si no se cumple con el pago de tales premios, se faita à una promesa, est falta à la buena fee, se falta à la justicia: ambos casos son dulfos y perjudiciates al crèdito de Honduras; y por lo mismo creo que el medio mas prudente que podria adoptarse es el que voy à exponer.

El Estado se tomò la renta de Diezmos en el hecho de darle otra forma y de aplicar à la Hacienda pública una parte mayor que la que tenia por las leyes antiguas? si à virtud de esta apropiacion tiene ya un derecho sobre aquel ramo, puede cederlo à h Iglecia en recompensa de todos aquellos capitales cuyos réditos estaban destinados al culto, pues aunque la cecion no bastorà à llenar aquel objeto, por lo menos se lograrà con respecto à lo mas interesante y necesario del culto de las Parroquias, y no se quedarà ilusorio el derecho que tienen sobre la Hacienda pública por la renen de capitales oblados. Poniendose el Diezmo bajo el pie que tenia por las leyes antiguas, se puede ceder à las Parroquias, despues de sacado lo correspondiente al Obispo y gastos de Catedral, lo puramente necesario para las funciones indispensables del ano, como son la Semana-Santa y Corpus, que por su notable falta tiene el Gobierno que oir reclamaciones de réditos cada ano; y que con tal cecion quede libre el Estado de aquella responsabilidad y con derecho 🛎 las vacantes de restas que depera myes-

tir precisamente en las mejoras del Colegio El otro asanto à que llamo la atencion del Soberano, Cuerpo Legislativo es el que de la midiade en el mamara 20 y algumenta alguidades del Radacton descrial. Es de una necesidad incuestionable, el establecimiento, de un Colegio, beitemal, d Cuerpo de maestros y profesores, criado por la autoridad para la enseñanza pública de las ciencias, y para conferir los grados respectivos en cada facultad: yo deseo que el de. cretar y reglamentar esta interesante Cor. poracion sea una de vuestras primeras tafeas, no obstante à s profundas meditacio. nes que necesita por la falta de hombres instruidos y de caudales que padece el Es tado. Esta ley grandlosa benefica y neces saria, gravarà para siempre en el corazon. de los buenos Hondureños el signo indele-'ble de la gratifud' y del reconocimiento; y el siglo de la illustracion de Plonduras consagrarà sus dichas y su engrandecimiento literario à los dignos Representantes del año de \$42.44 Cuantos actos de los agradecidos educandos que deben formar este ilustre plantel, no seran dedicados al Cuerpo Legislativo que emprendió la obra inmorti tal de ilustrar los Hondureños ? ¿ Cuantos testimonios de gratitud no daràs à yuestros manes y à vuestra memoria las mécientes generaciones que se vean libres de la chal pendencia actual? ¿ de una dependencia en que los Padres sacrifican por la educacion de sus lisjos un doble haber al necesario, el amor filial que desaparece al influjo de una dilatada atsencia, y tal vez los mismos Jor venes que familiarisados con una pâtria nueva cuyos atractivos no pueden abnegar, se olvidan de la natal que contiene sus Pai dres amigos y familia.

Os enchrezco, Sehores Representantes, er tos dos objetos, que sin ser propios de 🖼 ocacion, me he sentido obligado à incidir, para hacerlos tan recomendables à la cons sideracica del Cuerpo Legislativo como lop jusgo, esperando que si en vuestra respetable opinion tuviesen la misma preferencia, pidais al Gobierao los informes que cresis necesarios.

Al haceros pues, en este dia, la demostracion sencilla de mis deseos, de mis respetos, y del sumo placer que recibo por Vuestra augusta reunion, me glorio de presentaros à los Hondureños en un grado de tranquilidad inalterable, dispuestos a recibir todas les mejores digues de les taress de sus Legisladores.

Comayagua Febrero 8 de 1842.

F. Ferrera.

Ir see do R the examinal to Carrick v Ly ··· n A B · ··· OH Tambetes 6 1 Danie Gemera ba : vido etine plater of atensi gionadal emposicion que ha hechor el Sudon. Presidentel del Estado: ha tosade puntos: interesantes, y. quel mirate de la felicidad y: engrandecimiento del pueblo Hondureño: ha conservado la par Tranquilidad, que felismente disfrutamos, sin embargo de que no han faltado tentativas desegvadables - pareb alteraria, y ha mantenido las relaciones,: de amistad con los demas Batados de 141 union-Sefiores Reprisentantes, luna mano . diestra en circumstancias criticas, es digne y acreedura de perpetuarse, y 70 en vestro: nombré de doy las gracias por su ténor y no dudo que continuarà con los mismos; sentimientos, y energia-Gomayagua Febrero 8 de 1842:

Castejon.

Bl: dia: 3 del :presento se ha reunido en esta Capital la primera Junta de prospezidad. de este Depursamento. Bu el apla de en instalacion, el Senar Gefe Politico nomevid el signiente discursono in mant

"Secones Deputables.

y Vuestra: aparicion primera en este hetmo-: so retinto idespuest de tantos obstâculos, ese ha sido preciso vencer, es considerada por los diguos inclitantes de este Departamento como squel divino Paladion para los antiguos: di prometta segun los ordeulos, any perdurable felicidad al pueblo que la conserbaba, y con esta idea solamente ac consideraban tocar en la suprema felicidada El honorable Cuerpo que formais pues, les sin dude alguna, simbole mas positivo de muestra futura prosperidad, la cual hace la dicha de los pueblos.

Ra truen-hors concidieran anestros Les gisladores Constituyentes una idea tan lleng de piedad popular y acreedora del mayor eatuciasmo, pues siendo vos el primer resorte de esta section, veran sus individuos la hermosa fas de la felicidad pública en la premocios y realisacion de todos los ra-. mos que la ley pone à vuestro cuidado: la educacion primana de la juliantud en todos los ramos de la vida social, y mas compatibles con nuestras escasas facultades, debe ser para vosotros el objeto mas predilecto: la agricultura, la industria, y el comercio, os piden à grandes succes que los esqueja; del caos en que yacen sumidos, por una necesaria consecuencia de nuestras viscisitu-

Angen Bunduth: all Balon Presidente ide bis den d antiques application Nonne per beite SS. a landamosa region de las secias en done deingerseended in and see see see see see see see de la la de la la de la la de la d lastBackies dieser effe est Chustante & sontanida Apor , el (patriptiamo il indudablemente. dard un buen geniltado icob vuostras icturosas No per arredie el friste eusdig ape presentai hoy mie basto Departamento, digno da mejos sueries la incultura gala miceria pita wice que postegobie son les primeros engmigos que debeja destruito esta ca la obrade la constancia y del interes, secar de la nada los objetos que mas, hani de figurar. en el mundo. A due llegan à ser com olq tiempo la admisacion universale di pui

Entre tapto podeis contar con migo con mo uno de tantos, cooperadores que os rays dean. El Supremo Gobierno estimulado de ansetral eustafe da er enwbfimiebro-de an geber, sabra remover los obstágujos que set opongan à la consecucion del fin qual car propunen: la Patria sabrà apregiar, vuestros servicios, y yo en nombre de eila, especialmente del Departamento à cura, caueza estoya qu, felicito, con toda la efucion de miafecto por vuestra feits instalacion.

Comayagua Peprero 3 de 842.

Concluido este, dijo el Señor Diputado Padro Poble Cherez.

SECORES DIPUTADOS.

El placer mas alagueno, que en el dia pueda grasentares al Departamento Comayaguense, es el de ver instalada la Junta que previene la Carta fundamental del Estado de 839 en su articulo 92: por que ella imitando los deberes de la sabia pateralezas destruirà todos los vicios inveterados que le abroman, y suplantarà, con mano diestra, las virtudes que le hatau proproducia los bisaes y conduciran al pipaculo de las felicidades phonicas: ella sugninistrandole los medios y métodos anidogos para la reducad cion de la juvented, sincipra y aumento. de la cultura de los gampos y tráfico gomodo al negociante; desterrando in wagancia y regiamentando los puechos por las viet as dulces y disusdentes, hasta lograr sacarlos de la inercia desgonsoladora en que gacen; presentarà el cuadro delicioso del Departappento. Si, Señores, pero para que este pueblo naciente, pueda conncer las sanas maximas, de de, politica, y seguir enfatuado las reglas fundamentales de la razon, es necesario advertirlo en un lenguage cono-

tajne; asi-comb dice-Municipal aleu-un deri Ms todfediches 19 Das Gefes de las Restiblis cas dirigentimetitación; y esta forma Bespties Bos Gefest de les Republicas M. A. einn imitacion pilette déciree, que bath Jantu abe promute "thoth of bick to los pueblos; des ... mies estos por su propio siteres, le seguiti red ; profeseren sin mandato, por que llevalue 14: ep sello-del denocificato hill + ventajoso, empero cuando habio asi, no pietendo se de una salidà imposible, trasformando los hombres en Angeles y hacientio producir los campos por miliagro, si, deseo; que dulcificando las pasiones de estos, por la Diffustracion y enseñasza pràctica en las artes; se transmitan à la mas remota posquienes? teridad. vosotrēs Y aue ď tota trazar el Edificio de este digno Depurtâmento, con mano enérgica à imitacion de: and habil siquitecto, os suplico examineis y sandieis el terreno, sobre el cual poneis la piedra angular del edificio de su prosperidad, para que èl os bendiga en vuestos sepulcros y alcanceis asi una pagina en nuestra historia—He dicho.

Cheves.

· Bon conformes. Ministerio de Relaciones. Comayaqua Febrero 15 de 1842.

Merales.

EXTERIOR.

Nacimiento de un Principe de Gales.

Gaceta estracrdinaria de Londres. - Martes. Noviembre 5 de 1841.

· Hoy à las once y diez miautos de la mafiana, la Reyna ha parido felizmente no Principe.

Las salvas de artilleria hicieron saber iumediatamente esta grande é importante noticia à toda la Ciudad. El consejo Privado se reunià al momento, y acordò que el Arzobispo de Canterbury preparase una forma de Accion de gracias al Todopoderoso por el felis alumbramiento de la Reyna, y nasimiento del Principe, para que se usase en todas las Iglecias y capillas de Inglaterra y Gales.

El Principe de Gales es heredero presuntivo de la Corona de la Gran Bretand es

Duque de Rothesay, Conde de Carrick y ba. ron de Reufreso. Tambien es desde que nace Dugte de 10ordivally & limediatemente tiche derecho le todas las rentas de aqual decado:a Igualmente es caballemi de la la la dechil Jurretierei por su tituis des Principal esotifici

RDITORIAL.

En el mume proxime unterfort insertau mos un articulo sacado del Observados des Honduras que se publica en el Establecio miento de Belite: 'mit gunt observacion hiur cimpa sobre el, por que entendemos que si una satira bien meretida contra id invencioni de un supuesto testamento otergado: por el presunto Rey de las Mosquitos, en: que instituye, treredera de sus posesiones A. la Revna de Inglaterra, cuya fiction fuè concebida con la mira de ostentar un derecho al nombramiento del nuevo G-fe de aquelios walviges; - péro . como-dicha situa list sido transmitida de su origen al expresado: periòdico de Belize, tal vez con la idea de vulgatizar tal espegie, para de este modes tener documentos de mas propiedad que jamas podra legalizarse, nos ha ocurrido abora el pensamiento de esclarècer al pitblico el hecho como es en sl---Efectivamente el pretendido. Rey Mosquito, falleció; y esta acontecimiento infundiù desconfianzas en el Superintendente de Belize, par que teniendo aquel finado opositores en la misma Costa que desaprueban sus disposie ciones principalmente en la venta de tienras que aquel hacia à los luglenes, temid pistamente que uno de estos se hiciese Gofe de las hordas diaciendo desaparecer el influjo de los especuladores de aquella Conf ta, y este motivo lo impelio à viejar pon ella en la época del atentado cometido en San Juan de Nicaragua, supuesta Capital de aquella decierta Cumarca—De lo expuesto se deduce que el testamento referido, el nombramiento de nuevo Rey y cuantos hechos han tenido lugar entre los Mosquitate solo son obra de una compania luglesa que bajo la proteccion del Superintendente est trae las preciosos producciones de aquel fetuado pais.

LL. EB.

COMAYAGUA:

Imprenta del Estado & cargo de José Maria Sanches-1842